

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, identificada con RUC N° 20162983793, con domicilio legal sito en Jr. Zósimo Rivas N° 282 – Lamas, jurisdicción del distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Región San Martín, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**", debidamente representada por su Alcalde, Ing. Fernando del Castillo Tang, identificado con DNI N° 00890017, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "**CEDRO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Alejandro Vassilaquí Castrillón**, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.

Asimismo, **CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.



CEDRO, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, el de favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales.
- b) Prorrogar por un año (1) más la cesión en uso del bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, asignado para el funcionamiento del Telecentro de Lamas. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en las instalaciones pertenecientes a la BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAMAS (Jr. San Martín cuadra 6, S/N); el cual es de fácil acceso al público.
- c) Cubrir el costo de uso de los servicios básicos de electricidad, agua, servicios higiénicos y saneamiento del bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso por la MUNICIPALIDAD a favor de CEDRO. Así como el servicio de limpieza periódica del bien inmueble.
- d) Cubrir el costo de mantenimiento de los servicios y suministros que se encuentren dotados en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS cedido en uso a favor de CEDRO, y de cualquier otro que se instale en el futuro. Así como también será de cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a favor de CEDRO.
- e) Implementar un sistema de seguridad y guardería en el bien inmueble, local o espacio físico donde funcione el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, además de brindar la seguridad a los usuarios y personal encargado de su atención.
- f) La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, en coordinación con CEDRO, podrá convocar candidatos con estudios técnicos y/o superiores, de preferencia residentes en la comunidad, de acuerdo con los términos de referencia y perfiles señalados en el Proyecto Inclusión Digital, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo del Proyecto.
- g) Asumir los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con CEDRO, para desarrollar las acciones de inclusión digital en la comunidad y la gestión integral del Telecentro. La modalidad de contratación y el pago del sueldo estará a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.



- h) Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del personal encargado de las actividades del proceso de inclusión digital en la población. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal.
- i) Difundir los beneficios que tiene el Telecentro para la población en la localidad que se ha implementado.

CEDRO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Contratar personal calificado para la gestión del Programa Inclusión Digital, en especial técnicos, coordinadores zonales y otros profesionales especializados necesarios para el desarrollo de los objetivos y resultados en el marco del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.
- b) Adecuar el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, cedido en uso para el funcionamiento del Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de los telecentros del Programa Inclusión Digital.
- c) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento con las computadoras requeridas se encuentren enmarcados dentro de las certificaciones y estándares de calidad establecidos en el Programa Inclusión Digital.
- d) Asesorar y brindar asistencia técnica a las diferentes iniciativas que surjan en el terreno del presente Programa.
- e) Brindar al Telecentro, de manera permanente, acceso a internet y soporte técnico necesario.
- f) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores, de acuerdo con los términos de referencia señalados en el Proyecto Inclusión Digital.
- g) Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD**, al personal que desarrollará las acciones de inclusión digital en la comunidad y la gestión integral de Telecentro.
- h) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al personal contratado por la **MUNICIPALIDAD** para la gestión del Telecentro. Capacitaciones que consideran:

- I. Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y el equipamiento del Telecentro.
- II. Inducción en los conceptos de la inclusión digital, la educación para adultos, la movilización comunitaria y los enfoques de desarrollo social y económico.
- III. Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital de la población beneficiaria.
- IV. Metodologías y habilidades pedagógicas para la educación financiera.
- V. Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales a distancia.
- VI. Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria que promueve el Programa de Inclusión Digital.
- VII. Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros de la Amazonía.
- VIII. Manejo del Sistema Virtual de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de los avances y resultados del Programa Inclusión Digital.
- IX. Levantamiento de información a través de encuestas e investigación de campo.

- i) Brindar asistencia técnica y financiera permanente para:



- I. La sensibilización y movilización comunitaria orientada a la participación de la población en las acciones del telecentro.
 - II. El desarrollo de cursos de Alfabetización Digital en los niveles Básico, Intermedio, Avanzado e Intensivo.
 - III. El desarrollo de cursos de Educación Financiera con los módulos de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros.
 - IV. La realización de otros cursos presenciales y a distancia de acuerdo a las necesidades de la población.
 - V. La realización de teleconferencias dirigidas a productores agrarios, jóvenes y público en general.
- j) Estar a cargo de la producción e impresión de materiales didácticos necesarios para el desarrollo adecuado de las capacitaciones programadas en el Programa Inclusión Digital.
- k) Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del telecentro y del Programa Inclusión Digital.



CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS y CEDRO se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.



CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS: don, Fernando Del Castillo Tang identificado con DNI N° 00890017.

Por CEDRO: El Coordinador Zonal Designado por la oficina de CEDRO.

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio.

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

CEDRO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS y CEDRO autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen en el marco del Programa.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS y CEDRO acuerda que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional producirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del 2016, pudiendo ser renovada.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Estando de acuerdo en todo y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe en tres ejemplares originales e igualmente válidos, en el distrito de Lamas, provincia de Lamas, a los 28 días del mes de Mayo del año 2015.





F. Castillo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
FERNANDO DEL CASTILLO TANG
Acalde

Alejandro Vassilaqui C.
CEDRO
Alejandro Vassilaqui C.
Director Ejecutivo

